



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
IBAGUÉ TOLIMA**

Ibagué, septiembre Veinticinco (25) de Dos mil veintitrés (2023).

Radicado : [73001-40-03-001-2022-00170-00](#)
Clase de proceso : Ejecutivo Hipotecario
Demandante : Luisa Fernanda Varón
Demandado : Francy Arelis Plazas Waltero

Del avalúo catastral presentado por el apoderado de la parte demandante, córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días. (ART.444 numeral 2 C.G.P).

Agréguese al proceso recibo de pago realizado a la empresa Valenzuela Gaitán asociados s.a.s por su gestión en la diligencia de secuestro

Notifiquese y cúmplase,

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez

RAD 2022-170

leonor bedoya reyes <leonor1963@hotmail.com>

Vie 21/07/2023 8:18

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (646 KB)

AVALUO.pdf; IB-SP-630.pdf; recibo de pago Rad 2022-00170.pdf;

LEONOR BEDOYA REYES
ABOGADA
UNIVERSIDAD LIBRE

SEÑOR
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
ESD

REF HIPOTECARIO
DE LUISA FERNANDA VARON
CONTRA FRANCY A PLAZAS
RAD 2022-170

*LEONOR BEDOYA REYES, en mi calidad de apoderada De la parte actora
atendiendo me permito aportar:*

- 1. AVALÚO con fundamento en el art 444 núm. 4 del CGP, esto es el
certificado catastral el cual se adjunta, determinando como valor del
predio embargado y secuestrado la suma de \$116.562.000*
- 2. Recibo de pago de honorarios a la secuestre*

Atentamente



LEONOR BEDOYA REYES
CC 38.261.535
TP 43.992 CSJ

CRA 2 No 14 A 25 ofc 308 CC YULIMA OFC 308 Ibagué
TEL 3102287733, leonor1963@hotmail.com

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT: 800113389-7	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL	Código: FOR-22-PRO-PET-01	
	FORMATO: CERTIFICADO CATASTRAL	Versión: 01	
		Fecha: 27/10/2021	
		Página 1 de 1	

CERTIFICADO CATASTRAL INDIVIDUAL

Dirección de Planeación Multipropósito
CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL MULTIPROPÓSITO IBAGUÉ
TRD-No. IB-SP-CCI-0630
17/07/2023

"Este certificado tiene validez de acuerdo con: Ley 1437 de 2011: "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y 494 del 2 de julio de 2021 del IGAC "Por medio de la cual se habilita como gestor catastral al municipio de Ibagué-Tolima y se dictan otras disposiciones"

La DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MULTIPROPÓSITO del municipio de IBAGUÉ- GESTOR CATASTRAL, certifica la inscripción en su base de datos catastral, del predio relacionado a continuación:

INFORMACIÓN FÍSICA

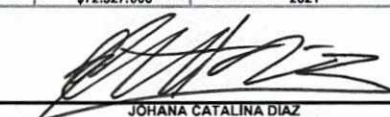
N° Predial:	73001010400003020012000000000	Dirección Principal:	T 11S 13 65 In Lo 24 VENECIA
N° Predial Antiguo:	73001010403020012000	Dirección Secundaria:	
Departamento:	73	Clasificación del Suelo:	URBANO
Municipio:	001	Destinación del Inmueble:	A
Sector:	04	Área de Terreno (m²):	71,00
Manzana/Vereda:	0302	Área Construida (m²):	150
Unidad P:			
Mejora:	0000		

INFORMACIÓN JURÍDICA

No. propietario	Tipo de documento	No. de documento	Nombre y Apellido del Propietario	% de Propiedad
1	Cedula Ciudadanía	38220451	ORFILIA MENDOZA GUZMAN	100,00
TOTAL PROPIETARIOS				1
Matrícula Inmobiliaria:		350-88783		

INFORMACIÓN ECONOMICA

No. Avalúo Catastral	Valor Avalúo Catastral	Vigencia del Avalúo
1	\$77.708.000	2023
2	\$74.497.000	2022
3	\$72.327.000	2021


JOHANA CATALINA DÍAZ
 Directora de planeación Multipropósito
 Secretaría de Planeación

ELABORÓ: EDNA RUTH TINOCO BETANCOURT_ Contratista

NOTA:

La presente información no es válida para acreditar actos constitutivos de posesión.

Regla de acuerdo a la Ley estatutaria 1581 de 2012: "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales"

Asimismo, de conformidad con el artículo 29 de la resolución N° 1149 de 2021 emanada de Instituto Geográfico Agustín Codazzi. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado.

La veracidad del presente documento puede constatarse en la oficina de la Secretaría de Planeación del Municipio de Ibagué

Destino Económico:

- A. Habitacional: Predios destinados a vivienda. Se incluyen dentro de esta clase los parqueaderos, garajes y depósitos contenidos en el reglamento de propiedad horizontal, ligado a este destino.
- B. Industrial: Predios en los cuales se desarrollan actividades de elaboración y transformación de materias primas.
- C. Comercial: Predios destinados al intercambio de bienes y/o servicios con el fin de satisfacer las necesidades de una colectividad.
- D. Agropecuario: Predios con destinación agrícola y pecuaria.
- E. Minero: Predios destinados a la extracción y explotación de minerales.
- F. Cultural: Predios destinados al desarrollo de actividades artísticas e intelectuales.
- G. Recreacional: Predios dedicados al desarrollo o a la práctica de actividades de esparcimiento y entretenimiento.
- H. Salud: Predios destinados a clínicas, hospitales y puestos de salud.
- I. Institucionales: Predios destinados a la administración y prestación de servicios del Estado y que no están incluidos en los literales de este artículo.
- J. Educativo: Predios destinados al desarrollo de actividades académicas.
- K. Religioso: Predios destinados a la práctica de culto religioso.
- L. Agrícola: Predios destinados a la siembra y aprovechamiento de especies vegetales.
- M. Pecuario: Predios destinados a la cría, beneficio y aprovechamiento de especies animales.
- N. Agroindustrial: Predios destinados a la actividad que implica cultivo y transformación en los sectores agrícola, pecuario y forestal.
- O. Forestal: Predios destinados a la explotación de especies maderables y no maderables.
- P. Uso Público: Predios cuyo uso es abierto a la comunidad y que no están incluidos en los literales anteriores.
- Q. Servicios Especiales: Predios que genera alto impacto ambiental y/o Social. Entre otros, están: Centro de Almacenamiento de Combustible, Cementerios, Embalses, Rellenos Sanitarios, Lagunas de Oxidación, Mataderos, Frigoríficos y Cárcules.
- R. Lote urbanizable no urbanizado: Predios no construidos que estando reglamentados para su desarrollo, no han sido urbanizados.
- S. Lote urbanizado no construido o edificado: Predios no construidos que cuentan con algún tipo de obra de urbanismo.
- T. Lote No Urbanizable: Predios que de conformidad con la reglamentación no se permite su desarrollo urbanístico.

BEATRIZ GAITAN MUÑOZ
C.C 52.090.605 de Bogotá
Calle 5B N°12-19. La Sofía.
Tel: 259 6123 - 321 4403798

Recibo No.

Ibaguë, 24 De MAYO Del 2023

\$ 350.000

Recibi de Sr: LUISA FERNANDA VARÓN AVILA C.C 65.732.204
La suma de: Trescientos Cincuenta Mil Pesos Mcte.

Por concepto de: Pago de HONORARIOS PROVISIONALES, asignados por el Juzgado
Primero Civil Municipal. Diligencia realizada el dia 19 de Mayo de 2023,
REF.PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO. DE: LUISA FERNANDA VARON
AVILA. Contra: FRANCY ARELYS PLAZAS WALTERO
Rad. N° 73001-40-03-001-2022-00170-00

Huella

Valenzuela Gaitan & Asociados S.A.S.
Betty Gaitan M.
NIT: 901.288.985-4
FIRMA